



UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		
EXPEDIENT E-01905-2017-000098-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. N
ASSUMPTE APROVAR LA CONVOCATÒRIA D'UNA BECA DE CATALOGACIÓ I INFORMATITZACIÓ DELS FONS DE LA BIBLIOTECA HISTÒRICA MUNICIPAL I HEMEROTECA MUNICIPAL (XV EDICIÓ)		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

HECHOS

Primero.- La Teniente de Alcalde Delegada de Acción Cultural, a través de Moción que inicia el presente expediente, propone convocar una Beca de Catalogación e Informatización de los Fondos de la Biblioteca Histórica Municipal y Hemeroteca Municipal (XV EDICIÓN).

Segundo.- La Beca está dotada con un importe de 3.800,00 euros, que será con cargo a la Aplicación Presupuestaria ED260 33400 48100 del Presupuesto Municipal vigente y denominada "TRANSF. PREMIOS, BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST."

Tercero.- Se han elaborado por el Servicio de Acción Cultural las Bases de la convocatoria referenciada.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base 26ª.1. de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017, las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

II.- Así mismo, la Base 26º.4.1. de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



III.- Se tendrán que cumplir las condiciones de publicidad reguladas en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- Por último, y en relación a la competencia orgánica, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución Número 20 de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo que establece el artículo 124.5. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en el artículo 31 del Reglamento de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de Valencia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de una Beca de Catalogación e Informatización de los Fondos de la Biblioteca Histórica Municipal y Hemeroteca Municipal (XV EDICIÓN), por una cuantía global de 3.800,00 euros, del texto que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA PARA UNA BECA DE CATALOGACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA HISTÓRICA Y HEMEROTECA MUNICIPAL (XV EDICIÓN)

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria es la de establecer las normas que han de regir la concesión de una Beca para catalogación e informatización de los fondos de la Biblioteca Histórica y la Hemeroteca Municipal.

1.2. La Beca tiene como finalidad financiar la formación práctica de los/las titulados/as universitarios/as de los últimos años, en las actividades propias de la Biblioteca Histórica y la Hemeroteca Municipal de la ciudad de València.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016, que se consideran Bases Generales de la convocatoria; lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la citada Ley; las Bases de Ejecución del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente y el resto de la normativa de desarrollo complementaria.

TERCERA.- Características de la Beca.

3.1. Esta Beca tendrá una duración de cuatro meses, con una dotación de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950 €) mensuales y un total de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €).

3.2. El importe de la beca estará sujeto a la retención legal que proceda.

3.3. El abono de las presente Beca se hará con cargo a la aplicación presupuestaria ED260/33400/48100 del Presupuesto de 2017, denominada “TRANSF. PREMIOS, BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST.”

3.4. La concesión de esta Beca se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

3.5. El otorgamiento de esta Beca es compatible con otras subvenciones, ayudas, premios, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA.- Requisitos de los participantes.

Para la obtención de la Beca, los/las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones y acreditarlas documentalmente:

4.1. Tener la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Unión Europea y residir en la Comunidad Valenciana.

4.2. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Documentación o Diplomado/a en Biblioteconomía, y no haber transcurrido 5 años desde la fecha de su obtención.

4.3. No haber sido adjudicatario/a de una de estas Becas de Catalogación e Informatización de los Fondos de la Biblioteca Histórica o la Hemeroteca Municipal con anterioridad.

4.4. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto podrán los aspirantes ser requeridos para presentar una declaración responsable con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión de la beca.

QUINTA.- Publicidad de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto al Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, será publicada en la página web municipal del Ayuntamiento (www.valencia.es).

SEXTA.- Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de València, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los Registros u Oficinas previstos en el art. 16 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, en formato digital en PDF (de forma telemática según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o con apoyo de CD, DVD, USB o similares):

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado municipal de empadronamiento expedido con posterioridad al 3 de enero de 2017 que acredite la residencia en un municipio de la Comunidad Valenciana, o autorización para obtener estos datos en el caso de los vecinos del término municipal de València.
- c) Fotocopia del título requerido.
- d) Fotocopia de la certificación académica personal que acredite haber alcanzado el título correspondiente, con las calificaciones obtenidas por convocatoria y curso, en el que conste la media ponderada oficial y “cualitativa” (rango de 1 a 4) de las asignaturas cursadas.
- e) Curriculum Vitae del/la solicitante aportando los documentos que justifiquen los méritos que estime oportunos. En caso de trabajos realizados o publicados se deberá adjuntar una copia de ellos. Los trabajos y prácticas realizados deberán cuantificarse en horas.
- f) Certificados en vigor de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o una autorización para obtener los datos de manera telemática.
- g) Autorización para obtener informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación acreditativo de que el solicitante no tiene deudas con el Ayuntamiento.
- h) Podrá sustituirse la documentación señalada en los apartados f) y g) por una declaración responsable del solicitante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



6.3. El/la adjudicatario/a de la Beca, previamente a su incorporación, deberá presentar, declaración jurada de la compatibilidad de los trabajos a realizar motivo de la solicitud con otras posibles actividades personales.

SÉPTIMA.- Plan de Formación:

7.1. La Dirección de la Biblioteca Histórica y de la Hemeroteca Municipal diseñará y llevará a cabo un plan de formación, en el que, bajo la supervisión del personal propio de la Biblioteca Histórica y la Hemeroteca el/la becario/a desarrollará una labor práctica de formación en las diversas actividades que en ella se llevan a cabo: catalogar e informatizar el fondo bibliográfico de la Biblioteca Histórica y la Hemeroteca Municipal, colaborar con el personal técnico del centro en los trabajos específicos que se le encomienden (búsquedas bibliográficas, atención de usuarios/as en sala etc.), en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen.

7.2. Cada becario/a firmará un compromiso de confidencialidad, y además, adquiere el compromiso de finalizar y presentar tres ejemplares de las tareas realizadas, en el Servicio de Acción Cultural, en un plazo máximo de un mes establecido desde la finalización de la beca.

7.3. Dicho trabajo quedará en propiedad del Ayuntamiento de València, reservándose éste el derecho a su publicación, y no podrá ser utilizado por el autor/a sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

7.4. Deberá comenzar el disfrute de la Beca, el día que se señale por parte del Servicio de Acción Cultural, realizando una jornada de 6 horas.

7.5. La Dirección de la Biblioteca Histórica y la Hemeroteca Municipal elaborará un informe final donde se haga constar que se ha cumplido el programa inicialmente proyectado y que se han alcanzado los objetivos previstos.

OCTAVA.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

NOVENA.- Comisión Calificadora.

Para la valoración de los méritos de los/las solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por la Delegada de Acción Cultural o persona en quien delegue; por un técnico/a o facultativo/a de la Universidad de Valencia, por un Técnico/a o Facultativo/a de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la Técnica Responsable de la Biblioteca Histórica o de la Hemeroteca Municipal y por el Jefe del Servicio de Acción Cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



Actuará como Secretario con voz pero sin voto, el Secretario General de la Administración Municipal o personal funcionario/a en quien éste delegue.

La Comisión de Valoración designará a una única persona como perceptora de la Beca y a los suplentes para el caso de posibles renunciaciones, o incumplimiento de la persona designada.

Asimismo, la Comisión se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no prevista en las Bases, así como a interpretarlas.

DÉCIMA.- Criterios de valoración.

10.1. Esta Comisión valorará el expediente académico, la realización de cursillos, másters y otras actividades especializadas en biblioteconomía y documentación, así como cualquier otro mérito relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria.

10.2. Las condiciones de mérito evaluables y la puntuación que se otorguen serán las siguientes:

a) Expediente académico personal: máximo hasta 4 puntos. (MEDIA PONDERADA).

b) Formación académica adicional objeto de la convocatoria: máximo hasta 4 puntos.

- Tesis doctoral: 2 puntos.
- Otro grado o licenciatura: 1 punto.
- Diplomatura: 0,5 puntos.
- Segunda especialidad: 0,25 puntos.
- Tesina: 0,25 puntos.

c) Cursos/Master universitario relacionados con Biblioteconomía y Documentación: máximo hasta 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas que hayan sido cursados o impartidos por el interesado, de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 200 o más horas, 3,00 puntos.

b) De 100 o más horas, 2,00 puntos.

c) De 75 o más horas, 1,50 puntos.

d) De 50 o más horas, 1,00 punto.

e) De 25 o más horas, 0,50 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



f) De 15 o más horas, 0,20 puntos.

Los centros de formación que impartan cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos.

En ningún caso se puntuarán en el presente apartado los cursos de valenciano y de idiomas.

d) Otros méritos (idiomas, becas, contratos...): máximo hasta 4 puntos.

- Contratos, prácticas, becas: 0,10 puntos por mes.
- Valenciano. Solo se valorarán los certificados expedidos u homologados por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, de acuerdo con la siguiente escala y puntuándose exclusivamente el nivel más alto acreditado:
 - Superior: 1,00 punto.
 - Mitjà: 0,75 puntos.
 - Elemental: 0,50 puntos
 - Oral: 0,25 puntos
- Otros idiomas: máximo hasta 0,50 puntos.

Se valorará cada nivel superado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con 0,10 puntos.

Solo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios o cualquier organismo oficial acreditado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras. En el caso de que el conocimiento de un idioma se acredite por título universitario y haya sido valorado en el apartado A.2 no se podrá computar también en este apartado. En ningún caso se puntuarán en este subapartado los cursos de valenciano.

UNDÉCIMA.- Procedimiento de Concesión.

11.1. Corresponde a la Comisión Calificadora informar de la decisión de la presente Beca, que constará en Acta, y el Acuerdo de concesión de la Beca, será motivado y corresponderá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



adoptarlo a la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión, que incluirá la designación de suplentes para el caso de posibles renunciaciones, pudiendo declarar desierta, total o parcialmente la adjudicación de dicha Beca.

11.2. El Servicio de Acción Cultural será el instructor del procedimiento, formulará la propuesta de adjudicación de esta Beca de acuerdo con el Acta emitida por la Comisión Calificadora.

11.3. La propuesta de adjudicación del órgano instructor será elevado a la Junta de Gobierno Local.

11.4. Toda la información relativa a la presente convocatoria seguirá el régimen de publicidad establecido en el artículo 20 de la LGS.

11.5. El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses. El Acuerdo de resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valencia (www.valencia.es), y en el Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la LGS, notificándose individualmente a los interesados de acuerdo con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11.6. Los Acuerdos que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellos podrán interponerse recurso potestativo de reposición de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de la citada jurisdicción.

DUODÉCIMA.- Pago.

La cuantía de esta Beca se abonará en pagos mensuales, previo libramiento de una certificación por el/la director/a de los trabajos en la que se especifique el adecuado desarrollo del trabajo que se les haya encomendado.

Para evitar interrupciones que impidan la normal continuidad y aprovechamiento de los trabajos, la renuncia a la beca supondrá la pérdida de los derechos económicos correspondientes al período trabajado en caso de no haber completado un bimestre.

DECIMOTERCERA.- El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Acción Cultural, podrá suspender la adjudicación de la Beca, dejando sin efecto la misma, cuando, a su juicio, exista por parte del becario/a incumplimiento de las obligaciones contraídas, previo informe que haga aconsejable dicha determinación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209



DECIMOCUARTA.- La vinculació del becari/a con el Ayuntamiento expirará al presentar su trabajo y no supone ningún compromiso de incorporación a la plantilla del mismo, ni el nacimiento de relación contractual alguna.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las Bases.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las Bases.”

SEGUNDO.- Una vez aprobada, enviar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones Públicas, para su publicación y mayor difusión.

TERCERO.- El gasto de 3.800,00 euros se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria ED260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal para 2017 (Propuesta de Gasto 2017/00396, Ítem de Gasto 2017 024470).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	19/05/2017	ACCVCA-120	8722768601509758096
SECRETARI/A GENERAL DE L' ADMÓ MUNICIPAL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	22/05/2017	ACCVCA-120	3835728158564580209